BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 217 Martes 15 de noviembre de 2022 Pág. 8609

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7190 TIERRAS INDUSTRIALES HERRÁN Y DÍEZ, S.A.

Convocatoria de Junta de la Sociedad.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tierras Industriales Herrán y Díez, S.A., se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social a las diez horas treinta minutos, el día 15 de Diciembre de 2022 en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, 16 de Diciembre de 2022, en el mismo lugar y hora señalados para la primera, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.- Transformar la compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segundo.- Aprobar el balance general de transformación de la sociedad cerrado con fecha de 30 de Junio de 2022.

Tercero.- Aprobar los estatutos por los que se ha de regir la sociedad tras la transformación.

Cuarto.- Asignar a cada socio las participaciones sociales que les corresponden en proporción al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos.

Quinto.- Nombrar el órgano de administración de la sociedad de responsabilidad limitada resultante de la transformación.

Sexto.- Autorizaciones y delegaciones de facultades.

Séptimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De acuerdo con el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el domicilio social se hallan a disposición de los señores Accionistas los documentos contenidos en el orden del día para su entrega o envío gratuito según deseen.

Derecho a la inclusión de asuntos en el Orden del Día.

Los socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

cve: BORME-C-2022-7190 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 217 Martes 15 de noviembre de 2022 Pág. 8610

Derecho de información.

Se hace constar el derecho de los socios a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día. En este caso, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por cien del capital social.

Derecho de asistencia.

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General, sin que sea necesaria la titularidad de un número mínimo de participaciones.

A los efectos de acreditar la identidad de los socios, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Derecho de representación.

El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. Los estatutos podrán autorizar la representación por medio de otras personas

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, Hermann Diez del Sel Korsatko.

ID: A220045906-1